

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que en los términos previstos por el artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional, informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a través del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Santiago Cafiero, acerca de la situación del ciudadano argentino, Alejandro Benítez quien fallecería como consecuencia de la negativa del personal médico y de las fuerzas de seguridad de brindar una rápida asistencia sin un previo pago en pesos bolivianos o dólares, violando acuerdos internacionales firmados entre ambos Estados.

1. Detalle las acciones concretas que llevara adelante la Cancillería ante tal violación a un tratado internacional.
2. Informe acerca del cumplimiento y avance del Acuerdo de Cooperación en Materia de Salud entre la República Argentina y el Estado Plurinacional de Bolivia, firmado en julio del año 2019.
3. En virtud del artículo 7 del Acuerdo de Cooperación en Materia de Salud entre la República Argentina y el Estado Plurinacional de Bolivia: ¿Quién o quiénes son los representantes que forman parte de la Comisión Mixta por parte de nuestro país?

## FUNDAMENTOS

### Señor Presidente:

En el día de ayer el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Evo Morales, brindaba una “clase magistral” en la Universidad Nacional de Rosario. Esto sucedía tan solo horas después de la noticia que recorrió todo el país, que detallaba sobre el fallecimiento de Alejandro Benítez, de nacionalidad argentina, quien hubiera sufrido un accidente en su motocicleta en proximidades de Cochabamba. El agravante de este trágico accidente, es la negativa médica y la inacción de las fuerzas de seguridad al trasladar al paciente sin antes recibir un pago en pesos bolivianos o dólares.

Argentina ha sido un ejemplo en cuanto a recepción de personas provenientes del país hermano, brindándole siempre la mejor atención en materia de salud. Este incomprensible hecho no solo atenta contra esta constante predisposición por parte de nuestro país, sino que también lo hace contra tratados internacionales, como el de Atención Médica firmado en el año 2019<sup>1</sup>.

Este acuerdo establece la *“reciprocidad para la asistencia médica en casos de urgencias y emergencias en establecimientos de salud pública”*, que en su artículo 6 define como emergencia a *“toda condición de salud o cuadro clínico que implique riesgo vital y/o secuela funcional grave para una persona humana de no mediar atención médica inmediata e impostergable*. En cuanto al termino urgencia, lo define como *“toda condición de salud o cuadro clínico que precisa atención sanitaria inmediata e impostergable para aliviar el sufrimiento de la persona humana y evitar complicaciones graves posteriores”*.

Existiendo una negativa de las fuerzas de seguridad en proceder al traslado del paciente sin una compensación económica en pesos bolivianos o dólares previa, la

---

1

[https://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado\\_archivo.php?tratados\\_id=kqWknJo=&tipo=kg==&id=kp6plZU=&caso=pdf](https://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado_archivo.php?tratados_id=kqWknJo=&tipo=kg==&id=kp6plZU=&caso=pdf)

situación es merecedora de una mayor consideración, ya que son funcionarios públicos quienes incumple la normativa nacional e internacional en materia de derechos, deberes y garantías de las personas migrantes.

Por mucho tiempo hemos escuchado los beneficios de la "Patria Grande" por parte de distintos presidentes de la región. Sin embargo, cuando más se necesita la cooperación por parte de un Estado, la respuesta es el abandono de un ciudadano de un país hermano.

Por lo expuesto, expreso mi más enérgico repudio ante la situación vivida por este grupo de argentinos, que compartían un viaje en motocicleta y terminaron viviendo una pesadilla. Exijo que Cancillería, a través de Santiago Cafiero, Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a tomar las decisiones pertinentes en el caso y hacer efectivo el cumplimiento de los tratados internacionales.